



**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

**GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0078 - M**

**Fechas de publicación: 07, 08 y 11 de marzo de 2024**

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del Oficio que se detalla a continuación:

<b>Tipo de documento</b>	<b>Número de trámite</b>	<b>Número de documento</b>	<b>Identificación No.</b>	<b>Nombre/Razón Social del contribuyente</b>	<b>Representante Legal</b>
OFICIO	2023-DMT-012534	OFICIO-DMT-UPRT-2024-000984	1712719341	ZUNIGA TORRES GINA MIREYA	No aplica



TRAMITE No.	2023-DMT-012534
ASUNTO:	OFICIO
CONTRIBUYENTE:	ZUNIGA TORRES GINA MIREYA
CEDULA / RUC:	1712719341

**OFICIO-DMT-UPRT-2024-000984**

Señora  
**ZUNIGA TORRES GINA MIREYA**  
Presente. -

**Asunto:** Atención al trámite No. 2023-DMT-012534

De mi consideración:

El artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10, ibídem, señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos;

Mediante Resolución de Alcaldía No. 0076 de fecha 18 de octubre de 2002 reformada por la Resolución de Alcaldía No. A 0088 de 19 de diciembre de 2006 y Resolución No. C 0076 expedida por el Concejo Metropolitano de Quito con fecha 12 de diciembre de 2007, se establecen las funciones, competencias y responsabilidades en relación a la unidades y dependencias que constan en la estructura orgánica funcional;

Mediante Resolución de Alcaldía No. A 003 de fecha 5 de febrero del 2015 se autoriza al señor Director Metropolitano Tributario la facultad de designar a funcionarios de nivel inferior de autoridad dentro del ámbito de su competencia la ejecución de ciertas funciones;

Mediante Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2023-DMT-0030-R de fecha 01 de septiembre de 2023, la Directora Metropolitana Tributaria resolvió delegar a la Ingeniera Daniela Nicole Román Valdivieso, la atribución de suscribir con su sola firma "d) *Oficios, providencias y demás actos preparativos con el fin de promover y sustanciar reclamos, solicitudes o peticiones, sin límites de monto*".

En este sentido, atendiendo a su petición ingresada en esta Dirección, mediante hoja de control No. 2023-DMT-012534 de 24 de octubre de 2023, en la cual solicita: "*Por ser cabeza de familia y poseer el 46% de discapacidad me acojo a la solicitud de rebaja del Impuesto Predial para adjuntar los documentos que sustentan este reclamo*", por el año 2023, en relación con el predio No. 403620, al respecto informo:

De la revisión a los sistemas con los que cuenta la Administración Tributaria, se verifica que las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto Predial y adicionales, por el año 2023, del predio No. 403620 a nombre de ZUNIGA TORRES GINA MIREYA, se encuentran canceladas con fecha 07 de diciembre de 2023.

El artículo 37 del Código Orgánico Tributario señala: "*La obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por cualesquiera de los siguientes modos:*

*1. Solución o pago;*"

Por lo expuesto, considerando que se efectuó el pago de las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto Predial y adicionales, por el año 2023, del predio No. 403620, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 37 del Código Orgánico Tributario, estas se extinguieron.

Particular que comunico para los fines consiguientes.



**NOTIFICAR** con el contenido del presente acto administrativo a la solicitante ZUNIGA TORRES GINA MIREYA, en el (los) correo (s) electrónico (s) señalado (s) para el efecto en su petición, esto es: **rcdb1871@hotmail.com**, con arreglo a lo establecido en la normativa contenida en Código Orgánico Tributario, la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos y la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica. En caso de no perfeccionarse la notificación electrónica, se procederá a notificar en la siguiente dirección: Provincia: Pichincha. Cantón: Quito. Parroquia: Quitumbe. Barrio/Sector: San Blas #2. Dirección: E-10M-S41D 253. Referencia: Tres cuadras panadería Simbony. Teléfono: 02268998 / 0995078696.

Expediente físico contenido en 04 fojas.

Dado en Quito D.M., a la fecha de la suscripción electrónica.

Ing. Daniela Nicole Román Valdivieso  
**DELEGADA DE LA DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

	<b>Firma</b>
<b>Elaborado por:</b>	



**Quito**  
Alcaldía Metropolitana

## **GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

### **DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.